

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

2.017

ELECCIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA.

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, reunida en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de marzo de 2016, acordó aprobar, con motivo de la renovación de los Consejeros del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, el censo definitivo para dicho proceso electoral, una vez finalizada su exposición pública y resueltas las reclamaciones, tras el anuncio de publicación del censo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 147, de 25 de noviembre de 2015.

El censo definitivo podrá ser consultado en la página web del Organismo (www.aguasgrancanaria.com), donde también, podrán descargarse los modelos elaborados para la designación de compromisarios y consultarse todos los documentos relativos al proceso electoral, incluido su calendario.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de marzo de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE, P.D. EL VICEPRESIDENTE (Decreto número 144, de 07/07/2015), Miguel Antonio Hidalgo Sánchez.

1.964

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

2.018

Ampliación de plazo de resolución de Subvenciones Fomento de la Contratación

Habiéndose publicado el anuncio de la Convocatoria de Subvenciones de Fomento de la Contratación, en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de 30 de septiembre de 2015, y las Bases de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 6, el 14 de enero de 2015, resultando insuficiente el plazo máximo para resolución del procedimiento, según se establece

en la base decimoquinta, apartado 3, de las Bases Reguladoras, se comunica a los interesados que se amplía en DOS MESES dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LRJAP-PAC.

En Arrecife, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE-ACCIDENTAL, José Juan Cruz Saavedra.

1.980

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

2.019

Expte.: M. 01/2014 PGO en SRAR-16 “Lo Blanco”.

Por la Secretaria General del Pleno, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016 adoptó, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva recoge:

“ÁREA DE ORDENACIÓN DE URBANISMO.

SERVICIO DE URBANISMO.

7. MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL SRAR-16 “LO BLANCO”

ACUERDA

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL.

La aprobación inicial de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del SRAR-16 “Lo Blanco”, promovida por este Ayuntamiento a instancia de DOÑA EUSEBIA

MARIANA RUBIO PÉREZ, consistente en la determinación de un nuevo vial para dotar de acceso interior a cuatro parcelas, que parte de la vía rodada existente denominada Bajada Camino Las Labradoras que se inicia, a su vez, en la carretera general GC-211.

SEGUNDO. SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas respecto del ámbito objeto de esta modificación, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de DOS AÑOS desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

TERCERO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

1. Someter al trámite de información pública la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del SRAR-16 “Lo Blanco”, promovida por este Ayuntamiento a instancia de DOÑA EUSEBIA MARIANA RUBIO PÉREZ.

2. El trámite de información pública tendrá lugar mediante la publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página corporativa municipal, por el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

3. En el Anuncio Público se deberán referenciar los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar, de conformidad con lo establecido en el artículo

10.3 del Reglamento de Procedimientos del sistema de planes de Canarias, aprobado por Decreto 5/2006, de 9 de mayo.

CUARTO. TRÁMITE DE CONSULTA.

Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por este documento de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE FORMULACIÓN DE ALEGACIONES:

Lugar de exposición. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística), situado en la

Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta, de esta ciudad (antiguo Edificio Emalsa), donde podrá ser examinado en el horario que se indica.

Página web. Podrá ser consultado, igualmente, en el portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es, a través del enlace existente en el Área de Urbanismo.

Días y horario de consulta. De lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Formulación de alegaciones. En el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del último anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24.769/2015, de 5 de agosto) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

1.340

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

2.020

A los efectos del artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 26 de octubre del año 2015, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de Modificación de Créditos número 8/2015 que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, cuyos créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos resumidos por Capítulos son:

ALTAS

Capítulo	Denominación	Euros
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	240.680,00 €
IV	Transferencias corrientes	16.093,00 €
VI	Inversiones reales	2.540.561,00 €
VII	Transferencias de Capital	22.309,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		2.819.643,00 €

En la Villa de Agüimes, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Óscar Hernández Suárez.

1.965